

bados y publicos q. obran toda su atencion

Constituta se acordó no deber adeder ala  
solicitud q. Vellama el D. Juan del Di  
vicio en su justancia por q. el desti  
q. egerse de las ferias indende entra y  
le de noche no le obsta p.<sup>a</sup> de suspension el  
de reglar

Tambien represento un Oficio de la Exma  
Diputacion Provincial del D. de Ay.<sup>to</sup> proxi  
mo pasado, en el q. manifiesta el desagrado  
que le causado el informe q. remitió este  
Ayuntam.<sup>to</sup> adicha Exma Diputacion Pro  
vincial acerca de la solicitud q. hizo D. Al  
fonso Avacete p.<sup>a</sup> q. se le celebrase del car  
go de Alcalde 1.<sup>o</sup> por los muchos achagues  
que padese, por no estar conforme dicho infor  
me con lo q. se pedia por aquella Exma Dipu  
tacion Provincial en su Oficio del cinco de  
Ay.<sup>to</sup> ultimo, por cuya razon se previene de  
nuevo para q. dicho informe sea evacuado  
que ama dependir sobre la exactitud de la  
justancia del D. Alfonso Avacete, redija  
sobre los inconvenientes q. pudiera ofrecer  
la separacion de este en las actuales circun  
stancias q. desuya Vellaman sujetos de recomen  
dables prendas al frente de la Corporacion?

Constituta se acordó se conteste adicha su  
peticion q. sin embargo desercierto pa  
der la enfermedad q. imanifestad en  
la justancia presentada, con todo cre  
esta Municipalidad no le obsta en tanto  
do para dejar de continuar asta fin del año

